



DIDECO

REF. : Aporte Social por estado de necesidad manifiesta de don Alfonso Escobar Morales

DECRETO EXENTO N° 1362

LONGAVI 21 ABR. 2012

VISTOS:

El Presupuesto Municipal año 2012, aprobado por Decreto Exento N° 3700 de fecha 14 de Diciembre de 2011

Lo dispuesto en los dictámenes 8507 del 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.

Decreto exento N°2578 de fecha 06 de agosto de 2010, que delega en el cargo del administrador municipal la facultad de firmar por orden del alcalde todo documentación interna del municipio, entre ellos los decretos exentos.

Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que conforme lo previsto en el artículo 4° letra c) de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito del territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensables para paliar dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta, como ocurre en este caso.

La necesidad en que se encuentra don Alfonso Escobar Morales para solventar gastos consistentes en conexión agua potable que se consigna en la justificación social que se adjunta.

La justificación social de la situación familiar que obra en archivo de Dideco

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, la ayuda social a la persona indicada a continuación, de la siguiente forma:

NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA ENTREGAR	A	MONTO ESTIMADO
Alfonso Escobar Morales	17.170.417-0	Bodega	Aporte en dinero para conexión agua potable		60.000

2.- Emitase decreto egreso y cheque a nombre Alfonso Escobar Morales Rut17.170.417-0 por un monto \$ 60.000

Impútese el presente gasto al ítem 24-01-007, Asistencia Social. Anótese, comuníquese y archívese.



LORENA GALVEZ GALVEZ SECRETARIO MUNICIPAL

N. C. / K. Cuevas

Distribución:

- Depto. Administración y Finanzas
- Archivo "pagina web"
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Dirección Desarrollo Comunitario
- N° 41

Por orden del Sr. Alcalde



MAURICIO BRUNETTI LABRIN ADMINISTRADOR MUNICIPAL